



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 032-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA HERCULANA CASTILLO CON DNI No 1801-1979-02195, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " JAGUAS " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

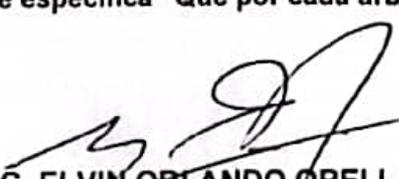
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

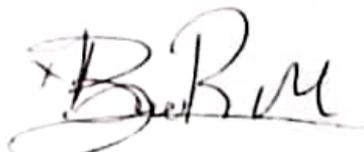
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria







EL SUSCRITO **ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO**, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **JUAN CARLOS LOPEZ PUERTO** CON DNI No **1805-1974-00165**, POR LA CANTIDAD DE **1 M³** DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, **EJIDAL**, DENOMINADO " **LOS ACHOTES** " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCÓN**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **12 DE ABRIL DEL AÑO 2024**.

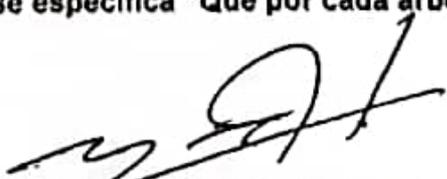
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS **12 DIAS** DEL MES DE **ABRIL** DE **2024** Y SERA UTILIZADA PARA "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS **02 DIAS** DEL MES DE **ABRIL** DE **2024**.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria




Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: GIL RAMON BURGOS HERNANDEZ CON DNI No 1805-1975-00011, POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE CEDRO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "CASCO URBANO. ESCUELA FELIPE A REYES" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fría







Instituto de Conservación Forestal
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

No. 035-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DARWIN EDUANI MARTINEZ MARTINEZ CON DNI No 1805-1999-00035, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " PIEDRA COLORADA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **13 DE ABRIL DEL AÑO 2024**.

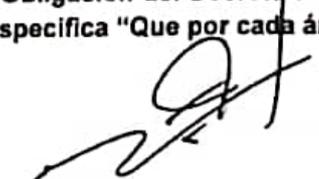
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Darwin Eduani Martinez M



Instituto de Conservación Forestal
Gobierno de la República

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 036-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JAUN ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ CON DNI No 1805-2000-00068, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " LA DALIA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

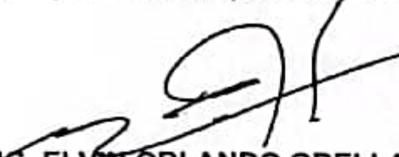
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

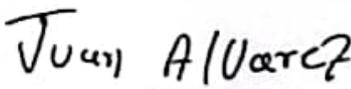
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria




Juan Alvarez

CONSTANCIA DE PRORROGA

Licencia No Comercial N° LNC-OLAF-037-2024

El suscrito Jefe del ICF de la Oficina Local Agua Fría Región Forestal Yoro, por este medio otorga: **PRORROGA** al Aprovechamiento de la Licencia No Comercial N° **LNC-RFY-037-2024** a favor del Sr. (a) **MARIA CONCEPCION DURAN** con Identidad **1805-1942-00039** en vista que ha presentado solicitud de Prórroga para el aprovechamiento de **3.0 M³** de madera de <<PINO, del sitio de tenencia **NACIONAL** denominado "**PUENTE GRANDE**", jurisdicción del municipio de **Jocón**, departamento de Yoro.

Vista la solicitud presentada por el Sr. (a) **MARIA CONCEPCION DURAN** y en base a dictamen técnico elaborado por el Ing. Luis Enrique Reyes, Técnico de la Oficina Local Agua Fría, esta Jefatura de la Oficina Local Agua Fría concede **PRORROGA** al Aprovechamiento de la Licencia No Comercial N° **LNC-RFY-037-2024** hasta el **04 de MAYO de 2024**.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente a los **24** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**.


ING. Eivin Orlando Orellana
Jefe Oficina Local Agua Fría RF/Yoro



 : Expediente.



Instituto Hondureño de
Conservación Forestal
Cable: 222-1111

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 038-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MAGDALENA HERRERA TROCHES CON DNI No 1805-1982-00216, POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LA JAGUA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

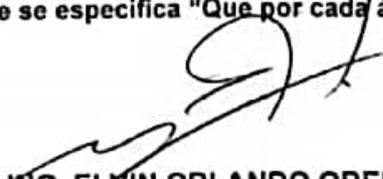
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Martinez

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 039-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A BESSY MARICELA TORRES MARTINEZ CON DNI No 1807-1987-01251, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, TRIBAL, DENOMINADO " AGUA CALIENTE DE GUADARRAMA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Recibido 19 de Abril 2024
[Handwritten signature]



Instituto de Conservación Forestal
Gobierno de la República

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 040-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DANI ADALID ANDRADE HERNANDEZ CON DNI No 0201-2001-00595, POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, TRIBAL, DENOMINADO " AGUA CALIENTE DE GUADARRAMA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Recibido 19 de abril 2024

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 041-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: OSCAR ARMANDO ALMENDAREZ MARTINEZ, CON DNI No 1805-1998-00109, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " EL CHUYTE " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

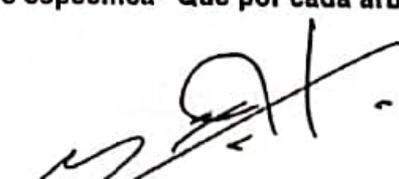
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 042-2024

EL SUSCRITO ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ALFREDO ROSALES BARDALES, CON DNI No 1801-1962-00081, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA, 4M³ DE PINO Y 1M³ DE ROBLE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " EL PASTOREO " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

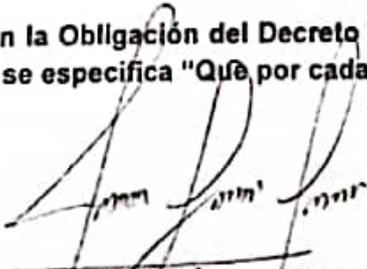
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2024.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA
Jefe Interino de Oficina Local Forestal Agua



x Alfredo Rosales

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 043-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 08-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JUANA DELIA VASQUEZ URBINA, CON DNI No 1805-1983-00250, POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " PUENTE GRANDE " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 04 DE MAYO DEL AÑO 2024.

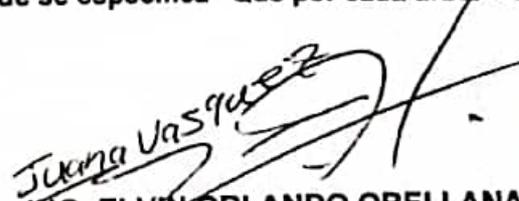
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 04 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO PARA EVENTOS DE FERIA CULTURAL".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 044-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DAGOBERTO SANCHEZ GEORGE, CON DNI No 1801-1994-01213, POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " EL COROZO " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024.

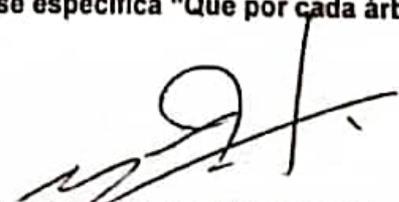
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 06 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Dagoberto George

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 045-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA PETRONA CORTEZ PEREZ, CON DNI No 1805-1959-00168, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LA ESPERANZA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

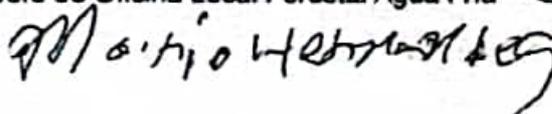
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 06 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo Forestal
Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 046-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ENIL EMILSON SANDOVAL URBINA, CON DNI No 1805-1984-00301, POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LA ESPERANZA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE MAYO DEL AÑO 2024.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"



ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 047-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: BLANCA ELIZABETH MARTINEZ REYES, CON DNI No 1805-1998-00332, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LAS JAGUAS " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE MAYO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



